

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA JURÍDICA DE LA OFICINA MATRIZ

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de CENACOL CIA. LTDA. otorgadas ante los Notarios Segundo y Vigésimo Primero del cantón Quito el 16 de marzo de 1995 y 8 de enero de 1996, respectivamente juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de CENACOL CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las escrituras se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Segundo, Vigésimo Primero y Vigésimo Octavo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de marzo de 1995 por la cual se aumenta el capital y reforma sus estatutos de la compañía en referencia, que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito el 8 de enero de 1996 se ha cumplido con los requisitos de ley para el acto en mención.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

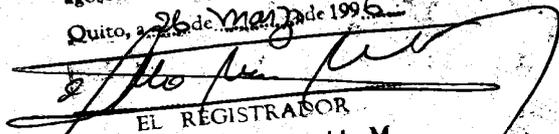
**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en Quito, 22 FEB. 1996

*BGB*  
Dra. Beatriz García Banderas

*Y*  
A NC/PCBT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. <sup>844</sup> 127 del Registro Mercantil tomo <sup>127</sup> se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 26 de Mayo de 1996

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almeida M.



DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de CEMACOL CIA. LTDA. otorgadas ante los Notarios Segundo y Vigésimo Primero del cantón Quito el 16 de marzo de 1995 y 8 de enero de 1996, respectivamente juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

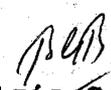
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de CEMACOL CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las escrituras se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo, Vigésimo Primero y Vigésimo Octavo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de marzo de 1995 por la cual se aumenta el capital y reforma sus estatutos de la compañía en referencia, que mediante escritura pública aclaratoria otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito el 8 de enero de 1996 se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 22 FEB. 1996

  
Dra. Beatriz García Banderas

  
A NC/FCHT